

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1496/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación del Postítulo de Formación Técnica Superior nominado "*Especialización Técnica Superior en Gestión del Conocimiento en Entorno Virtual*" del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 780/11 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 18 de Mayo de 2012, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que dicha oferta educativa se encuadra en los artículos N° 10 inc. F y N° 11 Anexo II de la Resolución N° 32/07 del CFE;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se ajusta a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que la presentación del Postítulo y la denominación del Título a expedir, se encuadran en la Resolución N° 4515/03 del CPE que aprueba los criterios de presentación y aprobación de Postítulos de Formación Técnica Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2012-2014;

Que en la convocatoria del año 2014, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y teniendo en cuenta lo indicado en el Dictamen emitido, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1496/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para el Postítulo de Formación Técnica Superior “Especialización Técnica Superior en Gestión del Conocimiento en Entorno Virtual” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades del Postítulo de Formación Técnica Superior “Especialización Técnica Superior en Gestión del Conocimiento en Entorno Virtual” mediante opción pedagógica a distancia, al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Técnico Superior Especialista en Gestión del Conocimiento en Entorno Virtual”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2014, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del C.F.E. y teniendo en cuenta lo indicado en el Dictamen emitido.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCION N° 481
DEP/smh.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 481

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.P.A.P.)

REGISTRO: A-059

POSTITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR: ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ENTORNO VIRTUAL

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ENTORNO VIRTUAL

OPCIÓN PEDAGÓGICA: DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS			
PRIMER CUATRIMESTRE	001- Introducción a la gestión del conocimiento en entorno virtual	002- El destinatario en ambientes virtuales	003-Teorías de enseñanza y aprendizaje
	Duración 6 semanas (60 horas)	Duración 6 semanas (60 horas)	Duración 12 semanas (120 horas)
240 horas reloj			
SEGUNDO CUATRIMESTRE	004- Diseño de cursos en entorno virtual	005- Herramientas para el diseño instruccional de materiales	006- Gestores en educación a distancia
	Duración 12 semanas (120 horas)	Duración 12 semanas (120 horas)	Duración 6 semanas (60 horas)
240 horas reloj			
TERCER CUATRIMESTRE	007- El rol del tutor virtual	008- Proyecto Final: Diseño del Programa de un curso y un material instruccional para el mismo	
	Duración 12 semanas (120 horas)	Duración 8 semanas (80 horas)	
260 horas			
TOTAL DE HORAS	740 horas reloj - Tres Cuatrimestres de duración		
El 90 % de las horas destinadas a cada asignatura se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 10 % de las horas restantes se designan a encuentros presenciales de inicio y cierre de cada asignatura.			

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR : Tener aprobada
PRIMER CUATRIMESTRE		
001- Introducción a la gestión del conocimiento en entorno virtual		
002- El destinatario en ambientes virtuales	001-	001-
003-Teorías de enseñanza y aprendizaje	001-	001-
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
004- Diseño de cursos en entorno virtual	001-	001-
005- Herramientas para el diseño instruccional de materiales	001-	001-
006- Gestores en educación a distancia	001-	001-
TERCER CUATRIMESTRE		
007- El rol del tutor virtual	001-	001-
008- Proyecto Final: Diseño del Programa de un curso y un material instruccional para el mismo	001- A 007-	001- A 007-